



LEONEL GODOY RANGEL, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 60 fracción XXII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3°, 4°, 8°, 9°, 15, 18, 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19, 20, 25, 28, 34, 44 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012, determina fortalecer el ejercicio de la democracia participativa y plantea resolver conjuntamente las propuestas y demandas de los ciudadanos teniendo como eje de unión el trabajo individual y colectivo. En cada uno de sus apartados, contempla como compromiso de gobierno, atender las prioridades de la ciudadanía y dar respuesta a su situación o problemática; define entre sus estrategias desplegar políticas incluyentes de amplia tolerancia, en una búsqueda sistemática y permanente del diálogo, consensos y corresponsabilidades propios de una democracia activa y ampliamente participativa.

Que atendiendo al reconocimiento pleno de los derechos de los habitantes del Estado y los principios rectores del Plan; inclusión, tolerancia, diálogo, búsqueda de consenso y participación social, el ejecutivo del Estado, diseña, establece, reactiva y moderniza, de acuerdo con sus atribuciones, los programas y proyectos que considera necesarios para satisfacer las justas demandas de los michoacanos.

Que para atender las solicitudes que directamente los ciudadanos, grupos organizados de los diferentes sectores o de las diversas autoridades estatales le hacen al titular del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado



crear el Programa Gestión de Infraestructura Social Básica 2010, para que a través de éste, se atiendan las gestiones que realizan los sectores de la sociedad michoacana ante las instancias del Ejecutivo Estatal.

Que el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2010, en su artículo 25 establece que el Ejecutivo Estatal autorizará, por conducto de sus diferentes dependencias y de acuerdo con sus atribuciones legales los subsidios, donativos y ayudas que considere necesarios, para apoyar a las personas y grupos sociales que más lo requieran.

Por lo anterior tengo a bien expedir el siguiente Acuerdo que contiene las

## **Disposiciones y Procedimientos Operativos del Programa Gestión de Infraestructura Social Básica 2010.**

### **I. Disposiciones Generales**

1.- Se establece el programa Gestión de Infraestructura Social Básica 2010, para que en la medida de lo posible atienda a los michoacanos en su justa demanda y que por alguna causa no hayan sido beneficiadas o atendidas en otro programa de los implementados por la Federación, el Estado o el ayuntamiento que les corresponda.

2.- El objetivo específico del Programa es contribuir a satisfacer las prioridades de los servicios elementales de vivienda, salud, alimentación, trabajo y mejoramiento de su entorno social.

3.- Para los efectos del presente documento, se entenderá salvo mención expresa:

- a) Plan: Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012, para el Estado de Michoacán de Ocampo.



- b) Dependencias, Coordinaciones y Entidades: Aquellas a las que se refieren en los artículos 22, 40 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- c) Coordinación: Coordinación de Planeación Para el Desarrollo.
- d) Programa: Programa Gestión de Infraestructura Social Básica.
- e) Estado: El Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

4.- El Programa, operará con recursos contenidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2010, con apego a éstas disposiciones y procedimientos para su operación y normatividad aplicable.

## **II. De los lineamientos programáticos**

El Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012, en su capítulo VIII Gestión Pública Eficiente, Transparente y Honesta; establece que una Administración Pública estatal de calidad es condición necesaria para lograr el desarrollo humano y social que aspiramos para nuestro Estado, que la sociedad michoacana exige, y merece gobiernos cada vez más modernos y eficientes, que le brinden servicios de calidad y que inviertan de manera transparente y racional los ingresos públicos a su cargo. El Programa se desarrollará de conformidad a las líneas estratégicas contenidas en diversos capítulos del Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012, *como son:*

1.- Soberanía alimentaria y defensa de la producción de alimentos básicos en el Estado, con base en el sostenimiento y la reanimación de la pequeña propiedad, comunitaria y ejidal, así como, realizar la cruzada estatal del maíz, apoyando por la vía de subsidios e incentivos el volumen de producción y la productividad.



2.- Dignificar la vivienda en un entorno saludable, a través del promover la autoconstrucción y el mejoramiento de vivienda, con la participación, de los diversos sectores de la sociedad.

3.- Impulsar la micro y pequeña empresa y los proyectos de construcción y mejoramiento de asentamientos humanos.

4.- Ampliar la infraestructura carretera y de caminos rurales así como la cobertura y la calidad de los servicios a la población de educación, salud, agua potable, alcantarillado y saneamiento.

### **III. Del procedimiento para operar el programa**

El emitir lineamientos para la operación del Programa, tiene como objeto, el establecer un procedimiento ágil, oportuno, transparente y evitar la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos destinados a atender la población, propósito de este Programa.

El Programa será operado de conformidad al Acuerdo de Coordinación que al efecto se determine en los términos de los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante las Dependencias, Entidades y Coordinaciones que formen parte del mismo. Dicho Acuerdo deberá ser integrado y evaluado de manera permanente por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo, CPLADE.

### **IV. De la Cobertura**

a). El Programa estará orientado a la población que habita la distinta geografía del Estado, dando prioridad a aquella de condición desfavorable, y su alcance estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria asignado al mismo y a cada una de las vertientes.



b). El monto de los recursos estará sujeto a la aprobación de la Comisión de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, y a la prioridad y viabilidad de las obras o acciones que soliciten.

#### **V. Población objetivo**

Para su atención tendrán preferencia las solicitudes de los diferentes sectores de la población, que habiten en zonas de atención prioritaria, tanto del medio rural como urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012, y a la naturaleza del Programa.

#### **VI. Características y tipos de apoyos**

El Programa, para su mejor operación se integra de cinco vertientes:

- a). Fertilizante.
- b). Material para construcción.
- c). Cemento.
- d). Proyectos Productivos, y
- e). Apoyos emergentes

#### **VII. Criterios de elegibilidad**

Los beneficiarios del Programa podrán ser todo peticionario que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1.- Hacer llegar, en tiempo y forma, la solicitud debidamente firmada al titular del Poder Ejecutivo del Estado, o bien, al titular responsable de la vertiente de apoyo.
- 2.- No ser beneficiario de algún otro programa, Federal, del Estado o municipal.



- 3.- El apoyo que soliciten se encuentre dentro alguna de las cinco vertientes.
- 4.- Cubrir los requisitos establecidos en la vertiente del apoyo solicitado.

### **VIII. De las solicitudes**

- 1.- Las solicitudes deben ser dirigidas al titular del Poder Ejecutivo y/o al titular de la Dependencia que corresponda según lo solicitado, y deberán contener:
  - a) Nombre completo del solicitante.
  - b) Señalar su domicilio particular.
  - c) Indicar claramente lo que solicita, y para qué lo requiere.  
Asimismo, deberá anexarse a su solicitud, copia simple de su identificación.

El periodo para recibir solicitudes es a partir de la segunda quincena de enero y hasta el último día hábil del mes de noviembre del año 2010.

- 2.- En cada uno de las acciones a apoyar, se debe promover la participación del ayuntamiento, de la comunidad beneficiada o de los beneficiarios según el caso, compromiso que deberá documentarse mediante convenio, acuerdo, anexo técnico o acta compromiso, o cualquier otro documento de naturaleza análoga.

### **IX. Validación de las Solicitudes**

La Dependencia que le corresponda recibir la solicitud y sus anexos, será quien analice la petición que le permita dictaminar la prioridad para el Estado, la viabilidad, el compromiso de participación en la realización de la obra o acción.

Concluidas las acciones de validación técnica y en caso de aprobación, la Dependencia que le corresponda, procederá a la programación definitiva de recursos y la asignación correspondiente para el año 2010.



## **X. Programación**

El Acuerdo de Coordinación, definirá las acciones y proyectos, los tiempos de atención, los montos para cada una de las vertientes o subprogramas del Programa y las prioridades y mecanismos de ministración de recursos en base a:

- Lo asignado por la Comisión de Austeridad y Disciplina Presupuestaria.
- Los apoyos aprobados contenidos en las solicitudes validadas.
- Los apoyos aprobados sustentados en los acuerdos de colaboración de acciones firmados por las dependencias participantes u cualquier otro ente público.

## **XI. Operación**

Una vez determinada la cantidad y las características aprobadas, de los apoyos solicitados, la Dependencia a la que le corresponda, realizará las adquisiciones correspondientes, para atender las demandas, invariablemente se sujetará a lo establecido en la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo” y su reglamento.

Asimismo, la validación, liberación y ejecución de los recursos de las obras o acciones de las vertientes del Programa de Gestión de Infraestructura Social Básica 2010, se sujetará a los lineamientos normativos que en materia de programas y gasto de inversión emitan la Coordinación de Planeación para el Desarrollo y la Secretaría de Finanzas y Administración.

El ejercicio del gasto se sujetará a la disponibilidad de recursos, a las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del



Estado de Michoacán de Ocampo, a las de carácter administrativo, que con base en sus atribuciones legales emitan la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y la Comisión de Austeridad y Disciplina Presupuestaria, así como a las disposiciones y procedimientos contenidas en este documento.

Definida la programación, se procederá a la entrega de los apoyos a los solicitantes; en el caso de los proyectos productivos, las instancias responsables iniciarán su ejecución de acuerdo a la disposición contenidas en el documento signado para tal fin.

La Dependencia que le corresponda la atención de la solicitud, será la responsable de integrar y conservar la documentación comprobatoria de la entrega de apoyos a los beneficiarios, de acuerdo a lo autorizado y conforme a lo programado. Esta información se integrará a los expedientes aperturados por municipio.

## **XII. Seguimiento y Control**

La Dependencia que corresponda la atención de la solicitud, diseñará los formatos de entrega, comprobación y un sistema de seguimiento y control para verificar el cumplimiento y avance de las obras y acciones objeto del Programa, en el ámbito de su competencia mediante las siguientes **acciones:**

1.- Visitas de supervisión a beneficiarios del programa, en sus diferentes vertientes para constatar la correcta distribución y aplicación de los apoyos y el cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos y, en su caso, tomar las medidas correctivas necesarias.

2.- Visitas de verificación a obras de infraestructura y proyectos productivos, para conocer avances y verificar la correcta aplicación de los recursos aprobados.



3.- Asesoría técnica y recomendaciones para coadyuvar a racionalizar y utilizar adecuadamente los recursos entregados por el programa de los beneficiarios.

### **XIII. Informes**

La Dependencia que le corresponda integrará informes mensuales sobre los avances en la aplicación del Programa y los presentará a las instancias competentes y un informe al final del ejercicio que contenga el origen, aplicación y resultados generales del Programa ejercido en el año 2010.

Para evitar la duplicidad de apoyos con programas afines, la Dependencia que haya aprobado y ejercido recursos con cargo al Programa, integrará un padrón de beneficiarios, lo anterior, con el propósito de ampliar el universo de beneficiarios.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

ARTÍCULO UNICO.- El presente Acuerdo que contiene las Disposiciones y Procedimientos Operativos del Programa Gestión de Infraestructura Social Básica 2010, entrará en vigor a partir del día de su publicación en la página de internet del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán a 11 de junio del año 2010.



**Gobierno  
del Estado  
de Michoacán**



Leonel Godoy Rangel

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Fidel Calderón Torreblanca

Secretario de Gobierno